EXPTE. D- 3047 /22 - 23

Honorable Cámara de Diputados
Provincia de Buenos Aires

H.C. DE DIPUTADOS FOLIO 1 PCIA. BS. AS.

PROYECTO DE LEY

EL SENADO Y LA HONORABLE CAMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

ARTÍCULO 1°.-Prestación médica obligatoria: Las entidades de medicina públicas y privadas, ya sean de medicina prepaga como obras sociales que operen en el territorio de la Provincia de Buenos Aires brindaran la cobertura total como estudio prenatal obligatorio la ecografía de Translucencia Nucal (TN) y la ecografía morfológica *(Scann Fetal)*

ARTICULO 2º.- La autoridad de aplicación deberá instrumentar esta práctica médica.

ARTICULO 3º.- De Forma.-

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE al Poder Ejecutivo.-

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente
Bloque Espacio Abierto Juntos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.

FUNDAMENTOS

La presente ley tiene como objetivo que tanto las obras sociales como las entidades de medicina prepaga que operan en el territorio de nuestra provincia incluyan en sus prestaciones obligatorias las ecografías de Translucencia Nucal (TN) y la ecografía de Scann fetal.

Ambos estudios son de gran importancia tanto para la mujer embarazada como para la niña o niño por nacer.

La Translucencia nucal es un examen que mide el engrosamiento del pliegue de la nuca del feto. Esta es un área de tejido posterior del cuello y sirve para medir el engrosamiento de la zona y evaluar el riesgo de Síndrome de Down entre otros problemas del bebé.

Además, permite determinar la posibilidad de parto prematuro, por lo tanto es un estudio completo que repercute en sus resultados tanto para la persona por nacer como para la madre.

En la actualidad, es un estudio que los médicos obstetras ordenan en los casos de existencia de antecedentes o en mujeres embarazadas de más de 35 años y muchos médicos los ordenan de rutina.

El estudio puede realizarse entre la semana 11 y 14 de gestación.

Por otro lado, el estudio de ecografía morfológica o scann fetal es un estudio que se aconseja realizar alrededor de la semana 20 a 24 de gestación. Consiste en evaluar los órganos del bebé en forma detallada. Los resultados sirven para que el médico obstetra sepa si los órganos del bebé se están formando adecuadamente entre otras cosas.

El scan fetal permite observar los órganos abdominales, el estómago, los intestinos, la vejiga, los riñones, y comprobar si el bebé traga y

orina, la oxigenación que recibe el bebe y otros detalles de la morfología fetal.

También a través de este estudio se puede ver cómo funcionan los órganos torácicos del bebé, su corazón y sus pulmones, y obtener un resultado diagnóstico más preciso al asociarlo con un ecocardiograma.

La evaluación de la columna y el cráneo fetales también es posible a través de este estudio que permite descartar las patologías del cierre del tubo neural, como espina bífida.

Ambos estudios son de gran importancia tanto para él bebe como para la mujer gestante y en la actualidad no todas las obras sociales y empresas de medicina prepaga lo cubren al 100%, por ello consideramos que estudios de esta magnitud e importancia corresponde que sean gratuitos para que todas las mujeres sin distinción puedan acceder al mismo.

Por todo lo expuesto es que solicitamos a las legisladoras y legisladores acompañen el presente proyecto de ley con su voto positivo.

Dr. WALTER CARUSSO
Presidente
Bloque Espacio Abierto Juntos
H.C. Diputados Prov. de Bs. As.